



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

NOTIF 27 ENERO/21

AUTO No **001** DE 2021

(13 ENE 2021)

"POR LA CUAL SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE 25126-0-20-0127"

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, La Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el día 12 de junio del 2020, el arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397 de Cajicá**, como apoderado de los solicitantes Señores **ANTONIO RAUL GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 285.655; **JAIR O RAUL GUTIERREZ DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.082.993 y **MARIA CRISTINA GUTIERREZ DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.257.556, radica ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO**, bajo el número **25126-0-20-0127**, respecto al inmueble localizado en la Calle 5 No. 10ª – 70 Lote Numero Uno, identificado con matrícula inmobiliaria **176-112366** y número catastral **25126010001470037000** de propiedad de los solicitantes.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 señala: "El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)

Que mediante radicado 4086-2020 de 21 de octubre de 2020, el arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397 de Cajicá**, solicitó el desistimiento voluntario del expediente 25126-0-20-0127 el cual contiene la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO**.

Que el día 06 de noviembre de 2020 este despacho expidió Resolución No. DES 0260 de 2020 **"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO"**.

Que de conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo:

"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

Que mediante solicitud virtual fecha 24 de noviembre de 2020, el arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397 de Cajicá**, solicita la devolución de los documentos que reposan en el expediente **25126-0-20-0127**.

Que por lo anterior, La Secretaria de Planeación:



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DISPONE

PRIMERO: Ordénese la devolución de los siguientes documentos del trámite administrativo Solicitud de RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO, bajo el número 25126-0-20-0127:

1. Carta radicación de la solicitud (1 folio)
2. Certificado de tradición y libertad (3 folios)
3. Copia de cedula de ciudadanía de los titulares (3 folios)
4. Copia impuesto predial (1 folio)
5. Copia imagen de localización general del predio (1 folio)
6. Copia Escritura Publica 2417 del 18 de agosto de 2009 (12 folios)
7. Documentos de los profesionales (3 folios)
8. Acta de declaración bajo juramento (3 folios)
9. Recibo del servicio público de acueducto y alcantarillado (1 folio)
10. Fotografía de la valla (1 folio)
11. Planos arquitectónicos (3 planos)
12. Planos estructurales (15 planos)
13. Estudio Geotécnico. (1 Cartilla)
14. Análisis de Estabilidad (1 Cartilla)

Parágrafo: Este despacho se permite manifestar que los diseños, croquis y planos se encuentran protegidos por La Ley 23 de 1982 de Derechos de Autor. Que de conformidad con esta ley, los autores de las obras gozan de derechos patrimoniales, morales y de facultades exclusivas para disponer de la obra. Con base en lo anterior, se prohíbe cualquier modalidad de explotación, es decir, la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las obras sin la autorización expresa del Autor.

SEGUNDO: Notifíquese este Acto administrativo de conformidad con los artículos 67 y 69 de La Ley 1437 de 2011. C.P.A y C.A.

TERCERO: Contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cajicá a los 13 ENE 2021

ARQ. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE
Directora del Desarrollo Territorial

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Leydy Karina Torres Gil		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

NOTIFICACIÓN DE AUTO N° 001 - EXP 20-0127

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

27 de enero de 2021, 17:19

Para: gerenciadgarq@hotmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar Auto No 001 del 13 del mes de enero del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0127 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad devolución de documentos la cual se adjunta, informando que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Dirección Desarrollo Territorial
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 **AUTO N° 001 - EXP 20-127.pdf**
1033K